



Ayuntamiento de Montilla

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exp. GEX 2024/13366

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA PARA EL EJERCICIO 2024 – RESOLUCIÓN DEFINITIVA

LÍNEA A) PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de Resolución Definitiva remitida por el instructor en el expediente referenciado, sobre ayudas municipales dentro de la Línea A), en atención igualmente al Acta de la Mesa correspondiente a la reunión de fecha 17 de julio de 2024.

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía 2024/1586, de 5 de marzo de 2024, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 7.000,00 € para la Línea A - PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO.- La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo para presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de abril del presente.

TERCERO.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, con entrada en este Registro de siete (7) propuestas, y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

CUARTO.- Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de notificación a los interesados, se presentaron aceptaciones y reformulaciones por parte de las diferentes beneficiarias;

Las reformulaciones que se especifican en el Acta de la Mesa de Subvenciones fueron aceptadas, al no modificar el objeto o finalidad del proyecto ni la cuantía solicitada al

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C7D8 D30C 6CEE 4C66 040A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024



C7D8D30C6CEE4C66040A

Num. Resolución:

2024/0004491

Insertado el:

22-07-2024

Ayuntamiento.

Tras la propuesta provisional, han **aceptado** sin reservas:

- AAVV Pedro Ximenez
- AAVV Gran Capitán
- AAVV Los Cerros

Ha tenido entrada **alegación** de la solicitante Hermandad del Descendimiento

La Mesa, a la vista de las argumentaciones expuestas como Anexo I de este mismo Acta, se **DESESTIMAN** las alegaciones presentadas por la entidad HERMANDAD DEL SAGRADO DESCENDIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, SANTO NOMBRE DE JESÚS, NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN DE AVILA, habiéndose remitido notificación de la desestimación al interesado.

Para el resto de proyectos a los que se propuso como beneficiarios de subvención, se hacen las siguientes reformulaciones:

- AAVV CERRILLO SAN JOSÉ presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del proyecto. El nuevo presupuesto presentado asciende a 2.150,00 €
- AAVV GRAN CAPITÁN presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del proyecto. El nuevo presupuesto presentado asciende a 2.280,35 €
- AAVV EL CENTRO presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del proyecto. El nuevo presupuesto presentado asciende a 1.042,63 €

De igual forma, habiéndose detectado una desviación en el sumatorio de las cantidades propuestas en la resolución provisional, lo cual hace que se supere en tres centimos (0,03c) el presupuesto total de 7.000,00 € la mesa decide restar dicha cantidad a la cantidad asignada mas alta correspondiente a la AAVV Gran Capitán que pasa de la propuesta provisional de 1.627,63 € a **1.627,60 €**, habiendo una disminución de 0,03 centimos para corregir la desviación detectada.

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, y en base al artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, esta Mesa acuerda la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** que será elevada por el teniente alcalde – Presidente de la mesa, como instructor del procedimiento.

Se acompaña cuadro resumen con las solicitudes admitidas y sus cuantías, así como las excluidas.

QUINTO.- No existiendo más circunstancias a resolver en el expediente, procede elevar a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

SEXTO.- En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C7D8 D30C 6CEE 4C66 040A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024



C7D8D30C6CEE4C66040A

Num. Resolución:

2024/0004491

Insertado el:

22-07-2024

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.
- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

SÉPTIMO.- Para la valoración de los proyectos presentados y, por tanto, la concesión de las subvenciones propuestas, se han seguido los siguientes criterios, baremados según se indica en la Base A.5 de la Convocatoria:

"Se estará a lo regulado en la citada OGS, ponderandose cada criterio con una puntuacion de 0 a 10 puntos"

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones reunida para ello, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad HERMANDAD DEL SAGRADO DESCENDIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, SANTO NOMBRE DE JESÚS, NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN DE AVILA, atendiendo a las apreciaciones que acompañó la Mesa en el Acta para la Propuesta de Resolución y que han sido notificadas a la entidad interesada.

SEGUNDO.- Conceder la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO FINAL	SOLICITUD FINAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SOBRE PRESUPUESTO	PUNTOS
AAVV CERRILLO SAN JOSÉ *	G14334445	2.150,00 €	1.273,38 €	1.273,38 €	59,23 %	50
AAVV PEDRO XIMENEZ	G14268957	400,00 €	327,63 €	327,63 €	81,91 %	50
AAVV LA SILERA *	G56073315	1.867,63 €	1.367,63 €	1.367,63 €	73,23 %	50
AAVV GRAN CAPITÁN	G14268841	2.280,35 €	1.627,63 €	1.627,60 €	71,38 %	50
AAVV LOS CERROS	G14513451	2.310,00 €	1.361,13 €	1.361,13 €	58,92 %	50
AAVV EL CENTRO *	G14341705	1.042,63 €	1.042,63 €	1.042,63 €	100 %	50
TOTALES		10.050,61 €	7.000,03 €	7.000,00 €		

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

C7D8 D30C 6CEE 4C66 040A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024



C7D8D30C6CEE4C66040A

Num. Resolución:

2024/00004491

Insertado el:

22-07-2024

**Proyecto reformulado*

Cada una de las subvenciones anteriormente propuestas se referirán a las actuaciones concretas presentadas por cada entidad beneficiaria en el proyecto que acompaña la solicitud.

CUARTO.- Las subvenciones concedidas gozan de crédito presupuestario a través de la partida **33 924 48001 SUBV. CONC. COMP. A.A. PARTICIPACIÓN CIUDADANA** , donde serán cargadas.

QUINTO.- A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla.

El incumplimiento manifiesto de esta obligación será considerado como objeto de reintegro total de la subvención concedida.

- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el total del presupuesto finalmente aceptado para el proyecto, que figura en la columna "PRESUPUESTO FINAL" incluido en el cuadro de la Resolución.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.
- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2024, debiendo presentar la justificación de la subvención en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto y, en todo caso, antes del 31/01/2025.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Montilla (957 66 45 59 - juventud@montilla.es)

SEXTO.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal, para los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, que servirá de notificación a los interesados atendiendo a las Bases de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma S.S^a

El Alcalde,

Doy fe

El Secretario General

Código seguro de verificación (CSV):

C7D8 D30C 6CEE 4C66 040A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024



C7D8D30C6CEE4C66040A

Num. Resolución:

2024/0004491

Insertado el:

22-07-2024